

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 13:06 horas del día viernes 14 de diciembre de 2018, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, José Carlos Ortiz Ahumada, Jefe de Departamento de Convenios, Leo Gandhi Rodríguez Delgado, Prestador de Servicios de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Julieta Ibarra Lopez, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Recursos Financieros.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038418, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información confidencial.-----
- III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700038618 y 0819700038918, turnadas a la Dirección de Recursos Financieros, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038818, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700039018, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700039318, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700040018, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la



información reservada.-----

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700040418, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700040618, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041618, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información confidencial.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038418, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Buenas noches, quisiera obtener un padron de pescadores ya sea independientes o agrupados en sociedades cooperativas o cualquier otra organización, que esten ubicados en el puerto de Tuxpan Veracruz (municipio de Tuxpan). Solicito su nombre (ya sea del pescador o de la agrupación), contacto, teléfono, dirección y correo electronico. Agradezco de antemano su respuesta."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-06929/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se envía base de datos en archivo Excel denominado ANEXO SISI 38418 que contiene la información referente al padrón de pescadores de sociedades cooperativas, ubicados en el puerto de Tuxpan, Veracruz, proporcionada por la Subdelegación de Pesca del Estado de Veracruz, misma que contiene los siguientes campos: oficina, nombre y/o sociedad cooperativa, contacto, dirección, municipio, teléfono y correo electrónico."*-----

En relación a las personas físicas, se informa que no es posible proporcionar la dirección, teléfono y correo electrónico, toda vez que son datos confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.II

Se confirma entregar la base de datos que contiene el padrón de pescadores de sociedades cooperativas ubicados en Tuxpan, Veracruz, que contiene: nombre, contacto, teléfono, dirección y correo electrónico. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial de las personas físicas (dirección, teléfono y correo electrónico), por tratarse de datos personales, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700038618 y 0819700038918, turnadas a la Dirección de Recursos Financieros.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información, que a la letra dicen: 0819700038618 "INDIQUE POR FAVOR EL LISTADO DE PERSONAL QUE FUNGE COMO BECARIOS EN LA CONAPESCA GUERRERO", 0819700038918 "DIGA NOMBRE DE LOS BECARIOS DE LA SUBDELEGACION DE PESCA EN GUERRERO ASI COMO SU PERIODO DE CONTRATO Y SUS FUNCIONES"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-00617/18 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar que tras una búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se hace de su conocimiento que esta misma no contiene el listado de personal que funge como Becarios.*

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00313/18, DEPE.-00314/18, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00139/18, DEP.-00140/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01180/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01446/18, DGOPA.-01447/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGIV/0894/2018, DGIV/0896/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-02517/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.III

Se confirma que no existe personal contratado como becarios en la Subdelegación de Pesca en el estado de Guerrero. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038818, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Muy buen día, solicito de la manera más atenta la siguiente información. 1. Población de barcos atuneros en México. 1.1 Ubicación de los barcos. 1.2 Los tipos de barco de esta población. 1.3 Marca, Modelo, Año, Serie, revoluciones y HP de los motores instalados en cada unidad. 2. Lista de fabricantes (y vendedores) nacionales de lanchas y barcos."*----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00309/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, remito información disponible en esta Dirección General, consistente en base de Excel que contiene el listado de activos productivos inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, a nivel nacional. No omito mencionar, que dicho registro se derivad de una base de datos dinámica, la cual no atiene cortes periódicos, por lo que dicha información es actualizada a la fecha."*

Referente al requerimiento, **"1.2 Los tipos de barco de esta población y 2. Lista de fabricantes (y vendedores) nacionales de lanchas y barcos"**, no se cuenta con datos a nivel de desglose requerido, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00142/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01209/18-BIS de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01412/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGIV.-0895/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-02576/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-03248/1/8 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.IV

Se confirma entregar la información requerida en los numerales 1, 1.1 y 1.3, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información requerida en los numerales 1.2 y 2, ya que no se cuentan con datos a nivel de desglose requerido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700039018, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: **"INDIQUE LOS FOLIOS DE ACUICULTURA RURAL EN GUERRERO, REGISTRADOS POR AÑO, DESDE EL 2015 AL 2018 Y CUALES DE ELLOS FUERON DICTAMINADOS POSITIVOS, NOMBRE DEL BENEFICIARIO, RFC, LOCALIZACIÓN, DEL PROYECTO, MONTO, Y EN QUE SE EJERCIÓ EL RECURSO ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS DEL**



PROYECTO Y PUESTO EN MARCHA,"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00360/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...En el año 2015, se registraron 49 folios, de los cuales resultaron 15 negativos y 34 positivos. En el 2016 se registraron 46 folios, 14 negativos y 32 positivos. Respecto a los folios negativos, al no formar parte del padrón de beneficiarios, la información solicitada se considera como confidencial, esto con fundamento legal según el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De acuerdo a la información solicitada de los folios positivos **"DICTAMINADOS POSITIVOS, NOMBRE DEL BENEFICIARIO, RFC, LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, MONTO, Y EN QUE SE EJERCIÓ EL RECURSO..."** se envía de manera anexa un archivo Excel, omitiendo la información del RFC de la persona física, esto con fundamento legal según el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el punto **"FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO Y PUESTO EN MARCHA."**, no se cuenta con dicha información, por lo que solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00315/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00141/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01201/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01450/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGIV.-0897/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-02515/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-03249/18 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.V

Se confirma entregar la siguiente información:

- Folios registrados de acuicultura rural en el estado de Guerrero desde el 2015 al 2018.
- Relación de los folios que fueron dictaminados positivos, que incluye: nombre del beneficiario, RFC (personas morales), localización del proyecto y monto que se ejerció.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El RFC de las personas físicas es un dato personal, por lo que se clasifica como información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de fotografías del proyecto y puesto en marcha. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700039318, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito información digital de la producción pesquera histórica existente a la fecha registrada en los avisos de arribo registrados en las oficinas de Pesca locales en los estados de: Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, y Yucatán. Solicitamos información digital histórica y vigente existente a la fecha de los permisos de pesca y de fomento de recursos pesqueros registrados en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, y Yucatán. Solicitamos los datos disponibles para embarcaciones menores (pesca ribereña) y mayores a 10 toneladas..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DEPE.-00319/18** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, remito información disponible en esta Dirección General, consistente en base que contiene la producción pesquera reportada mediante avisos de arribo en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán en el periodo 2001-2018. De igual manera, se anexa base de Excel que contiene el listado de Unidades Económicas con Registro Nacional de Pesca y Acuicultura en los estados mencionados.*

Referente al requerimiento, **"I. Captura en avisos pesqueros. ...Columna 2: Localidad... Columna 15: Nombre científico... II. Permisos de pesca... III. Permisos de pesca... Columna 3: Número de permisos de pesca. Columna 4: Especies de los permisos de pesca. Columna 5: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. Columna 6: Año fin de la vigencia. Columna 7: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. Columna 8: Puerto base. Columna 9: Sitios de arribo o desembarco.,** le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...", **DGOPA-DAPA.-06985/18** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...El numeral II. Permisos de pesca y III. Permisos de pesca, se envía base de datos en archivo Excel denominado ANEXO SISI-39318 que contiene la información que existe en bases de datos de Oficina Central capturada en el Sistema de Administración Pesquera (SAP) referente a los permisos de pesca comercial en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán. Así mismo se incorpora a esta Anexo la información existente de Permisos de Fomento, históricos y vigentes de los mismos estados..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00147/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01218/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV.-0898/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-03256/18 de la Unidad de Administración, UAJ.-02573/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.VI

Se confirma entregar las bases de datos que contienen la siguiente información: I. Captura en



avisos pesqueros para embarcaciones menores (pesca ribereña) y mayores a 10 toneladas, II. Permisos de pesca para embarcaciones menores (pesca ribereña) y mayores a 10 toneladas y III. Permisos y cooperativas (para pesca ribereña (embarcaciones menores) y embarcaciones mayores de 10 toneladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información requerida en el numeral I Captura en avisos pesqueros (Localidad y nombre científico). Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700040018, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicitudes de permisos para pesca comercial recibidos en Conapesca en el período de enero de 2018 a la fecha para el recurso merluza, merluza del norte y/o merluza del pacífico norte (merluccius productus) así como resultado de la gestión (es decir, si el permiso fue concedido o rechazado), además de la identificación (razón social, cooperativa, permisionario) de los solicitantes de dichos permisos, el número de embarcaciones solicitadas y el número de embarcaciones autorizadas por cada permiso."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-06854/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que en el periodo de enero de 2018 al 23 de noviembre de 2018 (fecha de solicitud de información), se cuenta con 65 promoventes solicitando 158 Permisos de Pesca Comercial para el aprovechamiento de merluza, lo cuales se encuentran aún en trámite, es decir no tienen una resolución, por lo que la información se clasifica como reservada por un periodo de 1 (un) año, con fundamento en el artículo 113 fracción VIII y en apego al artículo 104 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de esta información, estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutoria, en tanto no hayan causado estado deliberativo..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT12SE.14.12.18.VII

Se confirma entregar el número de solicitudes de permisos para pesca comercial recibidos en el periodo de enero de 2018 al 23 de noviembre de 2018 (fecha de solicitud de información), para el recurso merluza. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a la identificación de los solicitantes y número de embarcaciones solicitadas, se confirma la información reservada por un año, toda vez que se encuentran en trámite (no tienen una resolución), lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700040418, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"indique el nombre y el perfil de los participantes que estan en el proceso de seleccion para ocupar algun cargo publico en la conapesca en guerrero"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-03908/18, de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que al día de hoy, no existe ningún procedimiento de selección vigente aprobado por el Comité Tecnico de Selección de la CONAPESCA, para la ocupación de puestos adscritos a la Subdelegación de Pesca en el estado de Guerrero."*

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaración de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA.-01484/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00323/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00143/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01216/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIIV.-0899/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-02575/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.VIII

Se confirma la inexistencia de la información requerida, toda vez no existe ningún procedimiento de selección vigente aprobado por el Comité Tecnico de Selección de la CONAPESCA, para la ocupación de puestos adscritos a la Subdelegación de Pesca en el estado de Guerrero. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700040618, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"solicito saber que a que tipo de programas esta asignado el permiso con numero de folio SIN00007392, solicito saber que tipo de fondos a recibido la c. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, cuanto dinero ha recibido en fondos la c.ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, solicito saber que tipo de apoyo recibe la c. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, solicito saber en que fechas a recibido apoyos la c. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **612.18.-01185/18**, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva, tanto del folio SIN00007392 como de la C. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, en los documentos de los Componentes y Subcomponentes en los cuales esta Dirección General de Organización y Fomento funge como Unidad Responsable, no encontrándose ninguno de los datos."*



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Unidad de Transparencia

Por lo anterior, esta Dirección General de Organización y Fomento, no cuenta con registros de la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, **DGIV/0875/2018**, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: “...Sobre el particular se le informa que, habiendo realizado una exhaustiva efectuada búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue detectado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente...”, **DEP.-00132/18**, de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: “...A fin de atender la solicitud de referencia, informo a usted que en el padrón de beneficiarios de los Incentivos Obras y Estudios y Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores a cargo de la Dirección General de Infraestructura no se tiene registro alguno de apoyos otorgados a la C. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO.

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA.-01448/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00318/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ.-03257/18 de la Unidad de Administración, UAJ.-02574/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y CGOEI.-00366/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.IX

Se confirma la inexistencia de la información requerida en los cinco puntos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041618, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “Solicito de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, un ejemplar de cada autorización, permiso o concesión que se haya otorgado, para la pesca de cualquier especie de tiburón en el estado de Quintana Roo.”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-07141/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Atendiendo la solicitud en comento se anexa carpeta digital comprimida con el nombre “**Permisos-Quintana Roo-tiburón-2018.zip**” en el que se entrega 14 ejemplares de los



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Unidad de Transparencia

permisos otorgados, de los cuales 5 (cinco) pertenecen a personas físicas por lo que fue protegida la información de "**Dirección**", de acuerdo al Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales identificables del particular..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.14.12.18.X

Se confirma entregar 9 ejemplares en versión íntegra de permisos otorgados para pesca de tiburón en el estado de Quintana Roo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar 5 ejemplares en versión pública de permisos otorgados para pesca de tiburón en el estado de Quintana Roo, toda vez que contienen datos personales (domicilio), considerado como información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:24 horas, del día 14 de diciembre de 2018, dándose por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO